



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029936

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

15/14

24

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
105257	CROSSTAR S.A.	3	GUAYAQUIL	22/05/2003	15/08/2001	GUAYAQUIL
143383	CROSTIER S.A.	30	GUAYAQUIL	04/10/2011	01/12/2011	GUAYAQUIL
120037	CROSTINI S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2005	05/08/2005	GUAYAQUIL
138009	CRUSPE S.A.	25	GUAYAQUIL	21/02/2011	01/04/2011	GUAYAQUIL
106537	CRUSTACORP S.A.	38	GUAYAQUIL	22/01/1998	16/05/2001	GUAYAQUIL
138463	CRUYIN S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2011	02/05/2011	GUAYAQUIL
74353	CSAV ECUADOR S.A.	5	GUAYAQUIL	08/03/1996	03/05/1996	GUAYAQUIL
166644	CTAC ADVISORS CIA. LTDA.	13	GUAYAQUIL	19/11/2012	30/11/2012	GUAYAQUIL
166698	CTFINTER S.A.	37	GUAYAQUIL	15/11/2012	05/12/2012	GUAYAQUIL
122298	CUADRILSA S.A.	25	GUAYAQUIL	20/02/2006	02/03/2006	GUAYAQUIL
125769	CUALIMERCADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/12/2006	19/01/2007	GUAYAQUIL
114225	CUBARON S.A.	18	GUAYAQUIL	16/10/2003	31/12/2003	GUAYAQUIL
120825	CUERPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CUSEPRO CIA. LTDA.	14	GUAYAQUIL	25/08/2005	17/10/2005	GUAYAQUIL
125654	CUERSINE S.A.	7	GUAYAQUIL	30/11/2006	20/12/2006	GUAYAQUIL
143264	CULLAREP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2011	18/11/2011	GUAYAQUIL
147804	CULMINSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/01/2012	26/03/2012	GUAYAQUIL
63032	CULRIC S.A.	34	GUAYAQUIL	21/05/2010	23/06/2010	GUAYAQUIL
134286	CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS CULCAE COMPAÑIA LIMITADA	1	QUEVEDO	01/09/2008	29/12/2008	GUAYAQUIL
41449	CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS SA CULCOSA	16	GUAYAQUIL	30/03/1984	25/05/1984	GUAYAQUIL
137543	CULTIVOS DE CAMARON S.A. "CULCAMSA"	25	GUAYAQUIL	15/02/2011	10/03/2011	GUAYAQUIL
26986	CULTURAL CULFUT CIA LTDA	18	GUAYAQUIL	04/09/1986	23/10/1986	GUAYAQUIL
113711	CUMBAXA S.A	21	GUAYAQUIL	26/09/2003	20/10/2003	GUAYAQUIL
63022	CUNASCOR CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	26/07/2010	08/09/2010	GUAYAQUIL
164634	CUNDERLOC S.A.	38	GUAYAQUIL	27/07/2012	08/08/2012	GUAYAQUIL
143261	CUNISATO S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2011	18/11/2011	GUAYAQUIL
98838	CUPERCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	02/08/1999	27/08/1999	GUAYAQUIL
103971	CUPSA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/03/2001	19/04/2001	GUAYAQUIL
105886	CURIEL S.A.	25	GUAYAQUIL	06/02/2001	12/04/2001	GUAYAQUIL
141612	CURSORE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/06/2011	01/09/2011	GUAYAQUIL
123089	CUSAGO S.A.	25	GUAYAQUIL	14/03/2006	18/05/2006	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

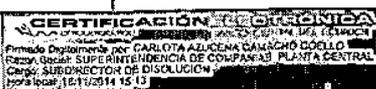
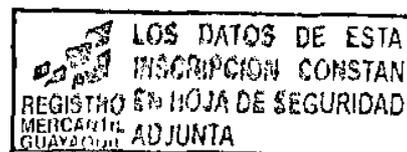
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.256
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29936, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.228 a 131.230, Registro Mercantil número 5.923. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CULLAREP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS CULCAE COMPAÑIA LIMITADA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
CUPSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CUPERCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CROSSTAR S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA COMUNA DE MONTAÑITA PARROQUIA MANGLARALTO, CANTON SANTA ELENA
CSAV ECUADOR S.A.	EL CANTON CORRECTO ES BABAHOYO

ORDEN: 61256



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

(Handwritten signature)
Ab. César Moya Delgado.
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 2:50 Firma: *Asnlay P.*